Expediente: **1362/13**
Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO C/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20304426153 - BALARDINI, MATIAS TOMAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FERNANDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL-APODERADO DE LA DEMANDADA
20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-DEMANDADO
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA R.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1362/13

H105015097948

Juicio: TORRES ISAIAS EVARISTO c/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 1362/13.-

San Miguel de Tucumán.-

Téngase por recibidos los autos y la documentación que consta en la nota actuarial que antecede y a conocimiento de las partes. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 del CPL: Téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** a la demandada UNIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a fin de que en el perentorio término de DIEZ DíAS proceda a abonar la suma de **$ 2.556.425,32 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con treinta y dos centavos**), en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva de fecha 31/10/2023 emitida por la Sala III de la Excma. Cámara del Trabajo. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley 6.204.-

Practíquese PLANILLA FISCAL conforme fue dispuesto en el punto V de la sentencia de fecha 31/10/2023.

Conforme lo ordenado en punto VII) de la sentencia definitiva de fecha 31/10/2023, corresponde COMUNICAR a la AFIP-DGI. A sus efectos LIBRESE OFICIO.-

Atento al proceso de despapelización del Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 706/22 y 172/24) como así también lo dispuesto por art. 164 Ley 6238 y art. 180 CPCC, supletorio: **INTÍMESE** a las partes, a fin de que, el plazo de dos días, proceden a retirar la documentación original acompañada en autos, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción en los términos de la normativa citada..- 1362/13 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del trabajo de la VI° Nominación

Actuación firmada en fecha 27/05/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.